



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2021
Español
Original: francés

Carta de fecha 31 de diciembre de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de referirme al párrafo 9 de la resolución 1977 (2011) del Consejo y de hacerles llegar el examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) en 2021 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar el texto de la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y hacerlo distribuir como documento del Consejo.

(Firmado) Juan Ramón de la Fuente
Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)



Examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) correspondiente a 2021

I. Introducción

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1540 (2004), expresó su propósito de vigilar atentamente la aplicación de la resolución y, en el nivel adecuado, adoptar las medidas adicionales que fueran necesarias. El 20 de abril de 2011, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1977 (2011). En el párrafo 9 de esa resolución se encomienda al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) el mandato de preparar, antes del fin de diciembre de cada año, un examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) que tenga en cuenta en particular todos los aspectos mencionados en los párrafos 1 a 3 de la resolución, entre ellos el de llevar a cabo y mantener una labor destinada a aplicar la resolución de conformidad con las atribuciones legales y la legislación nacionales y con arreglo al derecho internacional. En su resolución 2325 (2016), aprobada el 15 de diciembre de 2016, el Consejo acogió con satisfacción que se siguiera presentando, en diciembre de cada año, el examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004), preparado con la asistencia del Grupo de Expertos del Comité.

2. El presente examen recoge la labor realizada por el Comité durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022¹.

3. La labor del Comité durante ese período se llevó a cabo en el contexto del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) correspondiente a 2021.

4. En el desempeño de su labor, el Comité ha seguido adoptando medidas de precaución para mitigar los riesgos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluso celebrando reuniones virtuales en caso necesario. No obstante, el Comité celebró tres sesiones oficiales en la modalidad presencial.

II. Avances y resultados

5. En 2021 el Comité, bajo la presidencia de Juan Ramón de la Fuente Ramírez (México), siguió facilitando y supervisando la aplicación por los Estados de la resolución 1540 (2004). Durante el año, el Comité celebró tres sesiones oficiales y varias reuniones oficiosas.

6. Facilitaron la labor del Comité el grupo de trabajo sobre seguimiento y aplicación nacional; el grupo de trabajo sobre asistencia, coordinado por Romain Le Floc'h (Francia); el grupo de trabajo sobre cooperación con organizaciones internacionales; y el grupo de trabajo sobre transparencia y divulgación en los medios de comunicación, coordinado por Stephen Knight (Estados Unidos de América).

7. El 22 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2572 (2021), en la que se prorrogaba hasta el 28 de febrero de 2022 el mandato del Comité, que seguiría contando con la asistencia de su Grupo de Expertos. El Consejo de Seguridad también reafirmó sus resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011),

¹ La información y los datos que figuran en el examen anual de 2021 corresponden a los recibidos hasta el 31 de diciembre de 2021. La información y los datos recibidos después de esta fecha se recogerán en el examen anual correspondiente a 2022.

2055 (2012) y 2325 (2016), respaldó la labor ya realizada por el Comité para cumplir sus programas de trabajo y le reiteró su apoyo constante. El Consejo de Seguridad, tras observar que el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) había tenido que aplazarse debido a la pandemia, decidió que el Comité prosiguiera su labor con arreglo al mandato y al mismo tiempo realizara y finalizara el examen amplio y presentara al Consejo un informe al respecto cuando lo concluyese.

A. Seguimiento y aplicación nacional

8. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 12 de su resolución 2325 (2016), decidió que el Comité siguiera intensificando sus esfuerzos para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540 (2004) mediante su programa de trabajo. De conformidad con las instrucciones del Comité y en el marco de su mandato, el Comité y su Grupo de Expertos siguieron compilando información sobre el grado de cumplimiento por los Estados de la resolución 1540 (2004) y haciendo un examen general de esa información, y prosiguieron además con su labor en materia de divulgación, diálogo, asistencia y cooperación.

9. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sin demora al Comité un primer informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004). Durante el período sobre el que se informa, Mozambique presentó su informe nacional inicial. Un total de 185 de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas ya han presentado sus informes iniciales, mientras que ocho Estados aún no lo han hecho.

10. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad alentó a los Estados a que facilitaran información complementaria sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida, a título voluntario, información sobre sus leyes y reglamentos y sobre las prácticas eficaces en la aplicación de la resolución. Durante el período en cuestión, cuatro Estados, a saber, el Ecuador, Kirguistán, Noruega y Panamá, presentaron informes complementarios. Al 31 de diciembre de 2021, los Estados Miembros habían presentado en total 532 informes nacionales iniciales y complementarios sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004).

11. En su resolución 2325 (2016) el Consejo de Seguridad alentó a los Estados a que prepararan a título voluntario planes de acción nacionales para la aplicación en los que trazaran sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004). El número total de Estados que han presentado planes de este tipo al Comité desde 2007 se eleva a 35. En 2021 no se presentó ningún plan voluntario de acción nacional de aplicación.

12. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2325 (2016), reconoció la importancia de que el Comité siguiera dialogando activamente con los Estados acerca de la forma en que aplicaban la resolución 1540 (2004), entre otras cosas mediante visitas previa invitación a los correspondientes Estados. En 2021, debido a las restricciones a los viajes y de otro tipo impuestas debido a la pandemia, el Comité no pudo realizar visitas presenciales a Estados. Sin embargo, durante el período que abarca el informe, Botswana y Mongolia organizaron talleres nacionales virtuales con objeto de fortalecer la aplicación de la resolución. En esos talleres participaron diversos representantes gubernamentales responsables de la aplicación de esa resolución.

13. Se alienta a los Estados a que informen al Comité acerca de los puntos de contacto designados para la aplicación de la resolución 1540 (2004), tanto en su capital como en su misión permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York. En 2021, 32 Estados nombraron puntos de contacto o proporcionaron información actualizada acerca de ellos. Entre ellos, ocho Estados Miembros, a saber, Benin,

Bulgaria, Côte d'Ivoire, El Salvador, Eswatini, Letonia, Nicaragua y Seychelles, facilitaron por primera vez información sobre sus puntos de contacto respectivos. Al 31 de diciembre de 2021, un total de 136 Estados Miembros habían comunicado al Comité sus puntos de contacto, frente a 128 en la misma fecha de 2020.

14. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad instó al Comité a seguir adoptando iniciativas para fortalecer la capacidad de los puntos de contacto nacionales de prestar asistencia en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004), a solicitud de los Estados, mediante la continuación, sobre una base regional, de los cursos de capacitación de los puntos de contacto. No se realizó ningún curso de capacitación regional para puntos de contacto en 2021 debido a las restricciones relacionadas con la pandemia.

15. El Comité siguió interactuando con los Estados y con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para promover el intercambio de experiencias y de las lecciones aprendidas, así como de prácticas eficaces en los ámbitos abarcados por la resolución 1540 (2004). De manera análoga, el Comité siguió creando conciencia acerca de los tratados y convenciones multilaterales cuyo objetivo era eliminar las armas nucleares, químicas y biológicas o prevenir su proliferación y alentó a los Estados a que promovieran su aprobación universal y aplicación íntegra y, cuando procediera, su observancia. La lista de actividades realizadas figura en el apéndice y en las notas informativas correspondientes publicadas en el sitio web del Comité.

B. Asistencia

16. En 2021, cuatro Estados, a saber, Botswana, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona y Tayikistán, presentaron al Comité solicitudes de asistencia, frente a cinco en 2020.

17. En el ejercicio de su función de centro de intercambio de información en un contexto de transparencia, el Comité siguió publicando en su sitio web resúmenes de las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros, así como de los ofrecimientos de asistencia hechos por Estados Miembros y organizaciones internacionales, regionales y subregionales o entidades de otra índole. Al 31 de diciembre de 2021, se habían publicado en el sitio web del Comité un total de 19 solicitudes de asistencia presentadas por Estados Miembros.

18. El Comité también siguió llevando una lista consolidada de solicitudes de asistencia, en la que se indicaban los casos en los que se habían hallado ofrecimientos que correspondieran a solicitudes, según la información disponible, y que se había de utilizar para atender solicitudes de información y, según correspondiera, en actos de divulgación, así como para observar el funcionamiento del mecanismo de asistencia.

19. Según lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de su resolución 1977 (2011), el Grupo de Expertos siguió manteniendo consultas con funcionarios estatales en el curso de diversas actividades de divulgación, incluidos eventos y conversaciones virtuales con Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la resolución 1540 (2004), y proporcionó periódicamente información acerca de métodos de asistencia, y ejemplos de ellos, que podían servir para que los Estados reforzaran sus marcos legislativos y reguladores en el contexto de la resolución 1540 (2004). Asimismo, dio explicaciones acerca de la función de intercambio de información del Comité, cuyo objetivo era facilitar el flujo de información entre los Estados que solicitaban asistencia y quienes la proporcionaban, y abogó, cuando procedía, por que los Estados emplearan el formulario modelo de

asistencia correspondiente a la resolución 1540 (2004) al redactar sus solicitudes de asistencia.

20. En respuesta a las solicitudes de asistencia presentadas por Mongolia en 2020 y Botswana en 2021, el Comité aprobó la participación de miembros de su Grupo de Expertos en los talleres nacionales virtuales celebrados en mayo y agosto, respectivamente, y dedicados a reforzar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la resolución 1540 (2004).

C. Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales

21. En las resoluciones 1810 (2008) y 1977 (2011) se alienta al Comité a colaborar activamente con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004). En el párrafo 22 de la resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad alienta al Comité a que, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, elabore proyectos de asistencia a los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004). Por tanto, el Comité continuó mejorando su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y con otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

22. El Comité y su Grupo de Expertos, en el contexto de su mandato, siguieron examinando y desarrollando, según correspondiera, proyectos colaborativos con organizaciones internacionales y regionales competentes, como las siguientes:

a) Intercambios oficiosos virtuales con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización Mundial de Aduanas;

b) El Comité aprobó la participación de miembros de su Grupo de Expertos en las reuniones virtuales de intercambio de información sobre seguridad física nuclear celebradas en abril y octubre por la División de Seguridad Física Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Las reuniones virtuales de intercambio de información sobre seguridad física nuclear sirven de plataforma para que las organizaciones y las iniciativas participantes compartan información sobre sus actividades y prioridades en esa materia, incluidas las relacionadas con el mandato del Comité. También ofrecen una oportunidad para reforzar la coordinación entre los proveedores de asistencia a fin de reducir la duplicación y garantizar que se preste un apoyo eficaz a los Estados que soliciten asistencia.

23. El Comité continuó mejorando la planificación coordinada de actividades específicas con las organizaciones regionales y subregionales a fin de realzar su papel activo de apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese contexto, el Grupo de Expertos participó en teleconferencias con la OSCE, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas para examinar las actividades y los planes.

24. El Comité también siguió mejorando la coordinación de la planificación de actividades específicas con organizaciones internacionales. En ese contexto, como se señaló en el párrafo 22 b), el Comité aprobó la participación del Grupo de Expertos en las reuniones de intercambio de información organizadas por la División de Seguridad Física Nuclear del OIEA en abril y octubre.

25. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2325 (2016), el Comité siguió estudiando las posibilidades de mejorar la cooperación que mantenían el Comité, el

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, mediante, entre otras cosas, según procediera, un mayor intercambio de información, la coordinación con respecto a las visitas a los Estados, en el marco de sus respectivos mandatos, la asistencia técnica y otras cuestiones de interés para los tres Comités:

a) El 2 de diciembre, el Presidente hizo una exposición informativa ante el Consejo de Seguridad, al igual que lo hicieron el Presidente del Comité contra el Terrorismo y la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados;

b) El Grupo de Expertos asistió a exposiciones informativas trimestrales ofrecidas a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, a fin de compartir información de interés y discutir cuestiones comunes.

26. El Grupo de Expertos, en su calidad de entidad del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, de conformidad con las instrucciones del Comité y en el marco de su mandato, siguió participando en reuniones de grupos de trabajo de interés. Esas reuniones dieron la posibilidad de exponer a los miembros del Grupo de Trabajo las obligaciones impuestas en la resolución [1540 \(2004\)](#) y la labor del Comité y de conocer las actividades realizadas por los miembros del Grupo que pudieran ser de interés para la labor del Comité.

D. Transparencia y actividades de divulgación

27. La transparencia y las actividades de divulgación son importantes a la hora de promover una mayor cooperación y conciencia entre Estados, parlamentarios, organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y la sociedad civil, incluido el sector industrial, respecto de las obligaciones que impone la resolución [1540 \(2004\)](#) y su cumplimiento.

28. En 2021 el Presidente, un Vicepresidente y los expertos, siguiendo instrucciones del Comité y con arreglo al mandato de este, participaron en 23 actividades de divulgación (véase el apéndice).

29. Para cumplir sus responsabilidades en la mayor medida posible, el Presidente del Comité envía un mensaje grabado siempre que no puede asistir a un determinado evento. En 2021, el Presidente se dirigió mediante un mensaje de video a los participantes en los siguientes eventos:

a) Una conferencia transmitida en directo los días 24 y 25 de marzo sobre el tema “Bioterrorismo: pensar en lo impensable”, celebrada en Londres por la Cámara de los Lores y organizada conjuntamente por la Iniciativa de Investigación sobre Bioseguridad del St. Catharine’s College de Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Pool Reinsurance;

b) Un taller nacional virtual organizado por Botswana sobre el tema “Fortalecimiento de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#)”, celebrado los días 11 y 12 de agosto; y

c) El 21^{er} período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA, celebrado los días 7 y 8 de octubre.

30. Con respecto al sector industrial, en 2021 el Comité tomó parte en una actividad dirigida a ese sector que impulsó la colaboración con él y permitió proporcionarle información acerca de sus obligaciones derivadas de la legislación nacional. La actividad consistió en un taller nacional sobre comercio estratégico y programas de cumplimiento interno en el marco de la resolución 1540 (2004), dirigido al sector industrial y privado de la República Dominicana, que el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA celebró los días 26, 28 y 30 de abril.

31. El sitio web del Comité siguió representando en 2021 un instrumento para aumentar la sensibilización pública y servir de fuente principal de información y recursos relativos a la resolución 1540 (2004) para uso de los Estados Miembros, los miembros del Comité, la sociedad civil y el sector industrial. El sitio web se actualizó periódicamente con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme. Cabe mencionar las siguientes actualizaciones:

- a) Un calendario de actividades de divulgación y talleres ya realizados y de actividades futuras confirmadas, con inclusión de notas informativas al respecto;
- b) La determinación por Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales de sus puntos de contacto;
- c) Solicitudes y ofertas de asistencia;
- d) Informes nacionales y planes voluntarios de acción nacional para la aplicación;
- e) Declaraciones y exposiciones de la Presidencia y los miembros del Comité.

32. En 2021 (al 20 diciembre), el número de páginas vistas del sitio web ascendía a 103.244, lo que representaba un aumento del 4 % en comparación con el número de páginas vistas el año anterior.

E. Cuestiones administrativas

33. La Oficina de Asuntos de Desarme y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz siguieron prestando apoyo, cuando fue preciso en coordinación, al Comité y al Grupo de Expertos.

34. En 2021 varias de las actividades del Comité se financiaron con contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para las actividades mundiales y regionales de desarme. En 2021 se utilizaron fondos procedentes de subvenciones otorgadas en años anteriores por Alemania, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, la República de Corea y la Unión Europea.

35. Tras haber recibido la aprobación del Comité el 20 de diciembre de 2020, un nuevo miembro del Grupo de Expertos, Irina Albrecht (Alemania), asumió sus funciones en septiembre, con lo que el número total de expertos del Comité se elevó a nueve.

III. Examen amplio

36. En el párrafo 3 de su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad decidió que el Comité llevaría a cabo un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), tanto después de cinco años como antes de la renovación de su mandato, incluyendo, de ser necesarias, recomendaciones sobre ajustes en el mandato, y que presentaría al Consejo un informe sobre las conclusiones de esos exámenes.

37. El Comité aprobó un documento sobre las modalidades de realización del examen amplio el 18 de abril de 2019, y un plan provisional de actividades el 15 de agosto de 2019. Debido a las demoras causadas por la pandemia, había sido necesario aplazar las actividades relacionadas con el examen, incluidas las consultas de participación abierta.

38. El 22 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2572 \(2021\)](#), en la que prorrogó el mandato del Comité hasta el 28 de febrero de 2022, hizo notar que, debido a la pandemia, se había aplazado el examen amplio y decidió que el Comité debía realizar y finalizar el examen amplio y presentarle un informe cuando lo concluyera.

39. Durante 2021, el Comité prosiguió sus actividades en el marco del examen amplio, entre ellas tres sesiones presenciales en las que examinó lo siguiente:

a) Un análisis de los datos actualizados de la matriz del Comité sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la resolución [1540 \(2004\)](#);

b) Un documento sobre el mecanismo de asistencia del Comité y las formas de mejorarlo;

c) Un análisis de la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los órganos de las Naciones Unidas, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y el Comité contra el Terrorismo, y las formas de mejorar la cooperación.

40. Durante el período sobre el que se informa, tras una petición enviada por el Presidente del Comité a las organizaciones internacionales y regionales en junio de 2020, se recibieron aportaciones por escrito de la OSCE, el OIEA y la Organización Mundial de Aduanas para el examen amplio de 2021. Con ellas, el número de contribuciones escritas recibidas de organizaciones internacionales y regionales ascendió a 13.

IV. Consideraciones finales

41. En lo que respecta al examen amplio, el Comité seguirá estudiando un plan revisado de las actividades del proceso de examen que todavía quedan por realizar, como las consultas de participación abierta con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y los sectores pertinentes de la sociedad civil.

42. En cuanto a la aplicación a nivel nacional, el Comité se mantendrá en contacto con los ocho Estados que no han presentado informes y los animará a presentar un informe inicial, y alentará a los Estados que sí han presentado informes a que proporcionen información complementaria acerca de la forma en que aplican la resolución [1540 \(2004\)](#).

43. Los cursos de capacitación dirigidos a los puntos de contacto para la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) siguen siendo una herramienta útil para crear capacidad entre los funcionarios y así facilitar la aplicación de la resolución; el Comité apoyará la organización de cursos de capacitación de ese tipo en 2022, según proceda.

44. El Comité seguirá trabajando con los Estados que inviten al Comité a prestarle asistencia en la preparación de planes voluntarios de acción nacional para la aplicación, incluso en cooperación con organizaciones internacionales y regionales.

45. El Comité sigue reconociendo la necesidad de un diálogo específico con los Estados y entre ellos sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#). El Comité seguirá manteniendo contactos directos con los Estados, previa invitación de estos, para examinar medidas de aplicación y utilizar los recursos existentes a fin de facilitar respuestas rápidas y eficaces a las solicitudes de asistencia, cuando corresponda.
46. El Comité estudiará la posibilidad de organizar un acto de divulgación dirigido a los puntos de contacto de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, semejante a los cursos de capacitación para puntos de contacto, a fin de dar a conocer la labor del Comité en la prestación de asistencia, en particular su papel de intermediario, explicar posibles maneras de formular las solicitudes de asistencia y presentar los resultados de la asistencia facilitada e información sobre ulteriores oportunidades de asistencia.
47. Con respecto a la cooperación internacional, el Comité seguirá ampliando su colaboración con organizaciones internacionales y regionales en el marco de reuniones, talleres u otros actos internacionales pertinentes, en el curso de visitas de representantes a Nueva York y mediante contactos directos en la Sede. A fin de promover una función más activa de las organizaciones regionales y subregionales en apoyo de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), el Comité ampliará las actividades de divulgación dirigidas a esas organizaciones y seguirá mejorando la planificación coordinada de actividades específicas.
48. El Comité procurará reunirse con organizaciones internacionales especializadas competentes a fin de estrechar la cooperación en lo que respecta a la asistencia y el intercambio de información sobre cuestiones técnicas. En cuanto a las organizaciones regionales y subregionales, el Comité seguirá realizando y preparando actividades relacionadas con la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) y la asistencia conexa, teniendo presentes los contextos regionales.
49. El Comité seguirá coordinándose y colaborando con el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y con expertos de ambos Comités, en el marco de sus mandatos respectivos.
50. El Comité seguirá realzando el valor de su sitio web como elemento importante de sus actividades de concienciación.
51. El Comité seguirá sensibilizando a parlamentarios y otras autoridades decisorias de alto nivel, cuando corresponda.
52. El Comité seguirá prestando apoyo al diálogo entre los Estados y el sector industrial, cuando proceda, en relación con la aplicación efectiva de los requisitos pertinentes de la resolución [1540 \(2004\)](#).

Apéndice

Actos de divulgación celebrados en 2021 a los que asistió el Comité

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
1 de marzo y 15 de abril	Programa de capacitación virtual de la Academia de Gestión del Comercio Estratégico y Seguridad	Stimson Center, incluidas sesiones en directo facilitadas por la fundación CRDF Global y financiadas por el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad de Fronteras del Departamento de Estado de los Estados Unidos	Programa de capacitación virtual
24 y 25 de marzo	Conferencia transmitida en directo sobre el tema “Bioterrorismo: pensar en lo impensable”	Cámara de los Lores en Londres, organizada conjuntamente por la Iniciativa de Investigación sobre Bioseguridad del St. Catharine’s College de Cambridge (Reino Unido) y Pool Reinsurance	Reunión virtual
8 y 9 de abril	Ley de Comercio Estratégico de Malasia de 2010: Conferencia y celebración del décimo aniversario de su promulgación	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio Internacional e Industria y Secretaría de Comercio Estratégico del Gobierno de Malasia, en colaboración con el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad de Fronteras del Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Administración Nacional de Seguridad Nuclear del Departamento de Energía de los Estados Unidos	Reunión virtual
19 y 20 de abril	20ª reunión de intercambio de información sobre seguridad física nuclear	OIEA	Reunión virtual
26, 28 y 30 de abril	República Dominicana: taller nacional sobre comercio estratégico y programas de cumplimiento interno en el marco de la resolución 1540 (2004) , dirigido a los sectores industrial y privado	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Reunión virtual
27 de abril	Reunión de la OSCE sobre el tema “Guía de mejores prácticas para la aplicación de la resolución 1540 (2004) ”	OSCE	Reunión virtual

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
	compendio de prácticas de aplicación recomendadas por la OSCE”		
5 de mayo	Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE, diálogo en línea sobre el tema “No proliferación de armas de destrucción masiva”	OSCE	Reunión virtual
18 a 20 de mayo	Mongolia: serie de seminarios web estructurados en forma de mesas redondas nacionales para reforzar la aplicación de la resolución 1540 (2004)	Gobierno de Mongolia Oficina de Asuntos de Desarme, por conducto del CRNUPD, con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Gobierno de los Estados Unidos	Reunión virtual
24 a 26 de mayo	Panamá: taller nacional sobre comercio estratégico, listas nacionales de control y técnicas de análisis de los riesgos en el marco de la resolución 1540 (2004)	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Reunión virtual
8 de julio	Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticos y diplomáticas de América Latina y el Caribe	Gobierno de México, en coordinación con el James Martin Center for Non-Proliferation Studies y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe	Reunión virtual
13 y 15 de julio	República Dominicana: taller nacional para expertos académicos sobre la resolución 1540 (2004) y el comercio estratégico	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Reunión virtual
11 y 12 de agosto	Botswana: taller nacional sobre el fortalecimiento de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	Gobierno de Botswana, en cooperación con el Comité, apoyado por la Oficina de Asuntos de Desarme y patrocinado por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea	Reunión virtual
16 y 17 de septiembre	Panamá: taller nacional sobre comercio estratégico, listas nacionales de control y técnicas de análisis de los riesgos en el marco de la resolución 1540 (2004)	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Reunión virtual

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
23 y 24 de septiembre	Taller de formación de formadores en financiación de la proliferación, reuniones anuales sobre tipologías del Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos y del Grupo de Revisión de Políticas del GIABA	GIABA	Reunión híbrida
30 de septiembre	Foro para los países de Asia Sudoriental	Aduanas de Singapur, en colaboración con la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad de Fronteras del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria del Japón	Reunión virtual
7 y 8 de octubre	21 ^{er} período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Reunión virtual
14 a 16 de octubre	SynBio Africa, primera conferencia internacional sobre biología sintética y biocustodia	SynBio Africa	Reunión virtual
18 y 19 de octubre	21 ^a reunión de intercambio de información sobre seguridad física nuclear	OIEA	Reunión virtual
21 de octubre	Quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África	Comisión Africana de Energía Nuclear	Reunión híbrida en Johannesburgo (Sudáfrica)
28 de noviembre a 2 de diciembre	Región de Oriente Medio y Norte de África: taller de sensibilización sobre materiales de doble uso destinados a las fuerzas del orden y la policía de fronteras	INTERPOL	Ammán
30 de noviembre a 2 de diciembre	Reunión técnica para los puntos de contacto del Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear	OIEA	Reunión híbrida en Viena

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
2 de diciembre	Taller sobre la legislación nacional de aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, dirigido a los Estados partes que son miembros de la CARICOM	Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas	Reunión virtual
15 de diciembre	Taller internacional sobre el control comercial de artículos de doble uso	Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea y UNICRI	Reunión virtual

Abreviaturas: CARICOM, Comunidad del Caribe; CRNUPD, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico; GIABA, Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental; INTERPOL, Organización Internacional de Policía Criminal; OEA, Organización de los Estados Americanos; OIEA, Organismo Internacional de Energía Atómica; OSCE, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; UNICRI, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.